

**EL SENTIDO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EMPÍRICO
Y EL PROBLEMA DE LA RACIONALIDAD**
UNA INVESTIGACIÓN FENOMENOLÓGICA
(Resumen de Tesis Doctoral)

José Ruiz Fernández
Universitat de Barcelona

Esta Tesis Doctoral es una investigación fenomenológica que persigue desentrañar el sentido del conocimiento científico empírico. Antes de ahondar en su contenido es menester aclarar qué es lo que ella pretende poner en cuestión y cuál es el planteamiento y estructura a partir de los que se desarrolla.

No se trata en este trabajo de hacer filosofía de la ciencia al uso entendida, es decir, no se persigue realizar una caracterización del conocimiento científico empírico que se atenga de entrada al marco en que tal forma de conocimiento se mueve. Se trata, por el contrario, de poner en cuestión el sentido último de esa forma de conocimiento *particular*.

Ahora bien, para poder desentrañar algo así como el sentido último de una praxis cognoscitiva particular es necesario realizar dos tareas previas:

1º, caracterizar aquella praxis cognoscitiva particular por cuyo sentido se pretende preguntar. En nuestro caso, si el conocimiento científico empírico, en tanto que forma particular de conocimiento, es aquello cuyo sentido pretende ser puesto en cuestión, será necesario caracterizar a esa forma de conocimiento dentro del marco u horizonte de supuestos propios en que inmediatamente funciona.

2º, articular la praxis cognoscitiva particular cuyo sentido último pretende ser dilucidado en relación a un horizonte de sentido último, esto es, en relación al horizonte que conforma una racionalidad última. En otras palabras, la elaboración de la pregunta por el sentido último de una forma particular de conocimiento requiere la aclaración del horizonte de racionalidad desde el que, en último término, pueda quedar articulado el sentido de tal forma particular de conocimiento. En lo que hace a nuestro caso esto quiere decir que el planteamiento de la pregunta por el sentido del conocimiento científico empírico ha de sustentarse en una aclaración previa del carácter de lo que, en último término, sea dar razón de algo. Ahora bien, tal aclaración no es sino la aclaración del carácter propio de la fenomenología. Repárese en que la fenomenología, formalmente, designa aquella forma de razón que evitando la asunción de supuestos injustificados busca legitimarse desde aquello mismo que en cada caso y originariamente comparece. Fenomenología, en este sentido formal, no es sino la pretensión de una razón originaria. Por eso, aclararse originariamente sobre la posibilidad de dar razón última del sentido algo es exactamente lo mismo que aclararse fenomenológicamente sobre el carácter de la fenomenología. Es decir, aclararse sobre el carácter propio de la fenomenología plegándose a la pretensión de originariedad fenoménica que ella misma exige formalmente y sin asumir supuestos particulares y extrínsecos que orienten de entrada el planteamiento mismo de la pregunta por el sentido.

La consideración que en este trabajo se realiza acerca del modo como Husserl y Heidegger han planteado la pregunta por el sentido del conocimiento científico empírico sirve para ilustrar cómo concepciones divergentes del carácter de la fenomenología (trascendental-constitutivo en el primero, ontológico-hermenéutico en el segundo) dan lugar a planteamientos divergentes de la pregunta por el sentido. En este trabajo, la exposición del pensamiento fenomenológico de estos dos eminentes filósofos sirve además como contrapunto crítico de los análisis fenomenológicos independientes que persiguen aclarar el carácter de una racionalidad fenomenológica última.

Una vez que las dos anteriores premisas se han cumplido. Esto es, una vez caracterizado aquello por cuyo sentido se hace cuestión (el conocimiento científico empírico en su horizonte propio) y una vez aclarado el horizonte de racionalidad último, fenomenológico, al que remite un planteamiento último de la pregunta por el sentido, la investigación puede finalmente plantear de manera expresa la pregunta que interroga por el sentido último de la forma particular de conocimiento que es la ciencia empírica.

Con lo dicho se ha señalado de manera general el problema que en esta investigación se trata y el modo como se ha planteado. A continuación se va a apuntar con algún detalle el contenido y los resultados esenciales de la investigación. Se señalará en primer lugar la caracterización que se ha hecho del conocimiento científico empírico en el marco que a él es propio. Se apuntará en segundo lugar cómo ha quedado caracterizada la fenomenología en tanto que racionalidad última. Se expondrá, finalmente, cómo ha quedado planteado y concebido el sentido del conocimiento científico empírico a la luz de las caracterizaciones anteriores.

1. El conocimiento científico empírico en su horizonte propio

Lo particular y propio del conocimiento científico empírico es, en tanto que empírico, venir remitido aproblemáticamente al mundo de experiencia que se hace presente en la percepción y, en tanto que científico, tener la pretensión de realizar una determinación objetiva y general de ese mundo de experiencia. Una aclaración de la idiosincrasia de esta forma particular de conocimiento se logrará al poner de relieve *de qué modo pueden llevarse a cumplimiento sus pretensiones de objetividad y generalidad en el marco u horizonte propio en que ella se desarrolla* –esto es, dando por supuesta la remisión aproblemática a un mundo de experiencia que se hace presente—. Estas pretensiones de *objetividad y generalidad* se han considerado de manera separada.

Objetividad, tanto en el sentido de precisión suficiente como en un sentido referencial, quiere decir para el conocimiento científico empírico contrastabilidad empírica intersubjetiva. La pretensión de contrastabilidad

empírica intersubjetiva acaba remitiendo, como es obvio, a determinaciones empíricas particulares. En esta medida, cuestionarse sobre el modo como la pretensión de objetividad puede tomar cuerpo en el conocimiento científico empírico quiere decir cuestionarse acerca del modo como se llega a determinaciones empíricas que, en principio, pretenden tener validez intersubjetiva. Se ha indagado, por ello, el carácter de las determinaciones métricas elaboradas, esto es, de aquellas determinaciones realizadas por medio de conceptos definidos en un continuo –por ser éstas las que primariamente funcionan en la física matemática moderna–. De manera más general, se ha indagado también de qué manera puede la búsqueda de objetividad empírica orientarse en el horizonte que es propio al conocimiento científico empírico, esto es, en qué medida encuentra esta búsqueda una orientación en algún carácter formal de la experiencia inmediata. A continuación se señalan algunos de los resultados que al respecto han podido ser puestos de relieve. En la investigación se ha constatado que toda determinación empírica, por elaborada que sea, acaba remitiéndose a una determinación cualitativa inmediata de la experiencia. Se ha constatado también que la búsqueda de objetividad en las determinaciones empíricas elaboradas no encuentra un fundamento de principio en un carácter formal de la experiencia cualitativa inmediata. La objetividad, por tanto, funciona como un criterio regulativo en base al cual se discrimina qué determinaciones empíricas elaboradas son relevantes para el conocimiento científico empírico. En consonancia con esto se ha podido mostrar que la introducción de determinaciones empíricas elaboradas no encuentra sin más su fundamento en la experiencia sino que ellas han de ser proyectadas o puestas en juego antecedentemente. Por otra parte, se ha podido mostrar también que en el conocimiento científico empírico, la constitución e introducción de determinaciones métricas elaboradas está regulada por criterios de simplicidad y generalidad descriptiva dentro del marco teórico global donde ellas funcionan.

En lo que hace a la pretensión de generalidad, esto es, a la pretensión del conocimiento científico empírico de arribar a leyes y principios máximamente homogéneos y generales, se pudo poner de relieve que a tal pretensión sólo puede darse término de una manera antecedente o heurística, es-

to es, trascendiendo la experiencia misma y que, nuevamente, son los mismos criterios regulativos de simplicidad y homogeneidad descriptiva que regulan la introducción de conceptos y determinaciones métricas elaboradas los que orientan y discriminan la adopción de un marco teórico general concreto.

A partir de esta aclaración del modo como toma cuerpo la búsqueda de objetividad y generalidad en el conocimiento científico empírico, se ha podido poner sintéticamente de relieve la idiosincrasia particular de esta forma de conocimiento. Dando por supuesto su horizonte propio, esto es, dando por supuesta la remisión aproblemática a una experiencia perceptiva, el conocimiento científico empírico es una forma de conocimiento que, orientándose a partir de criterios regulativos de simplicidad, objetividad y homogeneidad descriptiva, sólo puede constituirse trascendiendo la experiencia, esto es, proyectando antecederentemente su articulación teórica propia o, como también podemos decir, interpretativamente.

Después de aclarar el carácter propio del conocimiento científico empírico y con el fin de plantear el sentido último de esta forma de conocimiento particular, es necesario llevar a cabo una dilucidación fenomenológica originaria que muestre qué es razón última y qué horizonte de sentido delimita una razón última.

2. La fenomenología en tanto que racionalidad última

Para dilucidar el carácter de la fenomenología como racionalidad última se ha aclarado en primer lugar el carácter originario de la fenomenalidad, esto es, aquello que es propio a todo lo que es fenómeno o, en otras palabras, el carácter de todo mostrarse y, en segundo lugar, el carácter del *logos* de la fenomenología, esto es, el carácter de la forma de razón que está remitida a lo fenoménicamente mostrado en tanto que tal.

Estos análisis fenomenológicos comienzan estableciendo ciertas delimitaciones terminológicas que no siempre coinciden con las más usuales en la tradición fenomenológica. En particular, se restringe la noción de *intencionalidad*, que normalmente tiene un carácter más abarcante, para ligarla a lo

que se ha llamado *toma de posición atencional*. Esta toma de posición atencional se entiende como aquella posición o despliegue "subjetivo" que media la comparecencia de un correlato determinado con un sentido aprehensivo. Las distintas modalidades de la atención se identifican así con las distintas modalidades de las vivencias intencionales. Partiendo de esta delimitación se entiende por qué, de entrada, se separa entre vivencias intencionales (condicionadas atencionalmente) y no intencionales (esto es, no condicionadas atencionalmente) y por qué la intencionalidad no es tomada como el carácter propio de todo lo consciente. Estas delimitaciones son, en todo caso, meras opciones terminológicas y no condicionan el contenido y los resultados fenoménicos del análisis mismo.

Después de estas delimitaciones preliminares se persigue aclarar el carácter originario de la fenomenalidad, esto es, el modo como originariamente se muestra todo lo vivido ya tenga ello un carácter intencional o no intencional. Tal aclaración es la piedra angular alrededor de la cual se articulan todas las consideraciones fenomenológicas posteriores. La constatación que aquí se lleva a cabo es que la fenomenalidad originaria de todo lo que de alguna manera se muestra tiene que entenderse al modo de una patencia fenoménica. Se ha tratado de mostrar que esta patencia que se ha llamado *mostración fenoménica* acaece sin distancia alguna, esto es, no puede entenderse como el despliegue en la distancia de un horizonte trascendental. Se ha tratado de mostrar que la trascendencia no puede ser entendida como la condición originaria de todo mostrarse y que algo así como trascendencia presupone, de suyo, una mostración fenoménica antecedente. En este sentido, la intencionalidad, entendida ahora extático-horizónticamente, como apertura de un horizonte de visibilidad trascendental, no puede mentar el carácter originario de la manifestación, sino en todo caso, un fenómeno que presupone una fenomenalidad más originaria. Se ha sostenido, por tanto, que todo sentido manifiesto (también algo así como trascendencia) remite, de manera fenoménicamente originaria, a una patencia que se cumple sin distancia alguna.

Después de aclarar el carácter originario de todo mostrarse, se ha señalado que toda posible comprensión arraiga en esta misma mostración fenoménica originaria. La patencia fenoménica de sentido se identifica así con el lugar más originario de la comprensión. En otras palabras, originariamente la comprensión no depende del despliegue de un horizonte de significatividad: la comprensión no tiene un carácter noético, sino fenoménico. Mostración fenoménica es comprensión originaria de sentido, es decir, es comprensión que "opera" y está supuesta siempre que, en algún sentido, se habla de comprensión. En relación a esta comprensión originaria se ha hablado de formas de *comprensión intencional fenoménicamente fundadas* como aquellas en que un sentido aprehensivo está remitiendo comprensivamente a algo distinto de lo que en tal sentido aprehensivo se fenomeniza. La fenomenología, en tanto que razón expresa de lo que es fenómeno, es la forma de comprensión intencional fenoménicamente fundada que remite a lo fenoménicamente mostrado en tanto que tal.

En lo que hace a la comprensión intencional fenomenológica se ha podido mostrar que ella no está mediada por una percepción "refleja" de lo fenoménicamente mostrado sino por una toma de posición atencional particular que se dispone a la concepción del sentido fenoménicamente mostrado en tanto que tal.

Una vez realizadas estas constataciones se ha llevado a cabo una crítica de la comprensión trascendental-constitutiva de la fenomenología. Esto es, de la concepción que toma por principio todo sentido fenoménico como un rendimiento sintético que se constituye en un plano fenoménico ingrediente. La evidencia central que subyace a tal crítica es que si todo lo que se muestra remite originariamente a una patencia fenoménica de sentido, lo fenomenizado no puede entenderse como ámbito autoconstituyente de su sentido propio: originariamente, lo fenomenizado no comparece como una constitución sintética de sentido que remita a un plano fenoménico ingrediente. La correlación noético-noemática que Husserl ha distinguido en de la conciencia pura es una distinción que no se apoya sobre un fundamento fenoménico originario y no sirve para sostener un planteamiento fenomenoló-

gico trascendental-constitutivo. En lo fenomenizado no ha lugar a una distinción originaria entre dos planos fenoménicos que pudieran articularse en base a una síntesis intencional de sentido. La problemática distinción nóesis-nóema se asienta obscuramente, en realidad, en un ámbito fenoménico único que se distingue, por un lado, en lo que hace a su carácter de fenoménicamente patente y, por otro lado, en lo que hace a su contenido fenoménico. Lo esencial aquí es caer en la cuenta de que es una sola patencia fenoménica la que originariamente caracteriza la fenomenalidad y no la articulación de dos planos problemáticamente distinguidos.

La crítica que en este trabajo se realiza de la concepción husserliana de la conciencia interna del tiempo pretende mostrar por qué esta conciencia interna, que es la conciencia en la que a fin de cuentas todo sentido temporalizado se fenomeniza, no puede entenderse originariamente como un producto pre-constituido. Se pretende así volver a mostrar por qué no ha lugar a sostener un carácter trascendental auto-constitutivo en lo fenoménicamente mostrado. Lo que se cuestiona aquí es que la desvelación a la conciencia interna de su propia auto-constitución sea algo fenoménicamente constatable: se trata de mostrar que el análisis introduce tal concepción de manera ilegítima. Desde el principio del análisis husserliano se hace depender a la conciencia interna del tiempo de una síntesis fásica constituyente que se despliega a través de una continuidad de "ahoras" cuyo carácter fenoménico pre-temporal queda en la oscuridad. En el análisis opera de esta manera un desdoblamiento del tiempo en dos planos, constituyente-constituido, que es el que permite poner en pie algo así como una auto-constitución revelada a la conciencia interna. Sin embargo, comprensión de tiempo hay sólo una y en ningún caso comparece que la comprensión de tiempo se constituya por medio de una "continuidad pre-temporal". Originariamente, comprensión de tiempo la hay tan sólo en tanto que fenoménicamente patente, en tanto que sentido temporal fenoménicamente mostrado.

Después del contraste crítico con la fenomenología de Husserl y una vez aclarado el carácter de la fenomenalidad, la investigación persigue aclarar el sentido cognoscitivo que tiene la fenomenología en tanto que com-

preensión intencional fenoménicamente fundada. Es decir, trata de aclarar cuál es el carácter cognoscitivo de la fenomenología en tanto que forma de razón (logos) en la que un sentido aprehensivo remite a lo originariamente mostrado, esto es, a lo fenoménicamente mostrado en tanto que tal. Este análisis progresa distinguiendo la fenomenología de las formas de comprensión intencional que se han denominado interpretativas, esto es, aquellas formas de comprensión intencional que, remitiendo a algo distinto, lo aprehenden desde un horizonte comprensivo antecedentemente proyectado. A través de un análisis de algunos aspectos de la enunciación se ha pretendido mostrar por qué la expresión de una experiencia prejudicativa no tiene un carácter interpretativo, es decir, por qué la concepción del sentido aprehensivo fenoménicamente ya mostrado, no subsume tal sentido a partir de un horizonte comprensivo previo. De la misma manera, se ha mostrado por qué la fenomenología, en tanto que comprensión intencional expresa del sentido fenoménicamente mostrado en tanto que tal, no se constituye a partir de la proyección antecedente de un horizonte comprensivo.

Una vez mostrado el carácter no interpretativo de la fenomenología, a continuación y en contraste con la posición de Heidegger, se trata de señalar por qué la comprensión hermenéutico-ontológica de la fenomenología no es su comprensión fenoménica originaria. Se ha defendido que la concepción hermenéutica de la fenomenología sólo puede tomar cuerpo si la comprensión de la fenomenalidad como patencia cae en el olvido. Sólo entonces lo fenoménicamente patente puede quedar comprendido de entrada y sistemáticamente como rendimiento derivado, como despliegue de la no-verdad y como mostración disimulada de un fenómeno originario o propio. Correlativamente, la fenomenología puede entonces quedar entendida como vía de acceso a lo fundante-oculto y, con ello, aparecer como tarea interpretativa. Las razones por las que en este trabajo se cuestiona que esta comprensión de que vale como fenómeno y fenomenología tiene un carácter fenoménicamente no originario pueden extraerse de lo ya expuesto. En esta sección de la investigación se trata finalmente de hacer ver por qué el despliegue de la pregunta ontológica al modo como Heidegger la entiende no se identifica con la puesta en obra de una razón fenomenológica última, si-

no que es más bien un intento interpretativo por llevar la pregunta por el sentido más allá de lo que una razón fenomenológica puede rendir de una manera vinculante. No se dice con ello que tal cometido interpretativo sea ilegítimo sino que en él no se despliega un horizonte de sentido racionalmente último sino uno interpretativamente ganado. Eso mismo implica que el planteamiento originario de la pregunta por el sentido no puede asentarse en un horizonte ontológico interpretativamente ganado sino que ha de articularse a partir de un horizonte fenomenológico, esto es, ha de venir remitido a lo fenoménica y patentemente mostrado en tanto que tal.

3. El sentido del conocimiento científico empírico a la luz de las consideraciones anteriores.

Después de la caracterización del conocimiento científico empírico (aquel cuyo sentido pretende ser puesto en cuestión) y de la aclaración del carácter de la fenomenología (el horizonte racional último al que la pregunta por el sentido en último término remite), se considera que se dispone de las herramientas necesarias para llevar a cabo un planteamiento expreso de la pregunta por el sentido del conocimiento científico empírico. A continuación se señala cómo se ha desarrollado este planteamiento.

Porque la fenomenología es una razón última, es el análisis fenomenológico el que ha de aclarar el sentido racionalmente último de toda forma particular de comprensión. Con el fin de desentrañar de una manera sistemática el sentido del conocimiento científico empírico en tanto que forma particular y compleja de comprensión, en este trabajo se ha dilucidado previamente el sentido racional último de una partición completa del horizonte de la comprensión.

Ya se dijo antes que, originariamente, toda comprensión es comprensión fenoménica, es decir, sentido fenoménicamente patente. Sobre el fundamento del sentido fenoménicamente patente se erigen las formas de comprensión intencional, es decir, aquellas formas de comprensión que apuntan a algo distinto de su propia fenomenidad. Comprensión fenoménica y comprensión intencional no son dos especies del género "comprensión",

sino que mientan respectivamente el fundamento fenoménico originario de toda comprensión y algo que llamamos comprensión en un sentido fenoménicamente fundado. Una comprensión intencional puede apuntar a algo fenoménicamente mostrado o a algo fenoménicamente no mostrado. Lo fenoménicamente no mostrado sólo puede comprenderse a partir del despliegue de un horizonte comprensivo previo. A la comprensión intencional que está remitida a algo fenoménicamente no mostrado en tanto que tal (a una "alteridad"), se la ha llamado comprensión intencional estructuralmente interpretativa. Por otra parte, la comprensión intencional dirigida a lo fenoménicamente mostrado puede aprehender lo fenoménicamente mostrado en su sentido propio o puede, con el fin de llevarlo a comprensión unitaria, articular ese sentido a partir de un horizonte de sentido previamente proyectado. En este segundo caso la comprensión intencional se ha llamado comprensión temáticamente interpretativa. En el primer caso la comprensión intencional no es interpretativa sino fenomenológica. Esta división formal es una partición completa de las distintas formas de comprensión. Una vez realizada esta partición, se puede desentrañar fenomenológicamente el sentido racional de las distintas formas de comprensión intencional. Se puede también desentrañar fenomenológicamente el límite que la razón encuentra al preguntar por el sentido pre-fenoménico del fundamento fenoménico mismo de toda forma de comprensión (fenomenología incluida). A continuación se exponen los resultados de la investigación en lo que hace a la dilucidación fenomenológica del sentido de cada una de las formas de comprensión que conforman esta partición completa del horizonte de la comprensión.

En lo fenoménicamente mostrado se hace patente de manera unívoca un sentido y es este sentido fenoménico lo que constituye el horizonte vinculante mismo de la racionalidad, esto es, de toda forma de comprensión que pretenda legitimarse de algún modo. De manera necesaria, entonces, el sentido "absoluto", pre-fenoménico, del horizonte de la fenomenalidad no puede ser dilucidado racionalmente. Una aclaración de este tipo sólo puede dictaminarse, por tanto, de manera dogmática. De manera necesaria también, la razón que hace expreso el sentido fenoménicamente mostrado en

tanto que tal, sin mediaciones interpretativas, es vinculante para toda forma de comprensión racional. Este es el carácter propio de la comprensión intencional fenomenológica. En tanto que la comprensión intencional temáticamente interpretativa está sometida al sentido fenoméricamente mostrado ella es una forma de comprensión racional que se somete al carácter normativo y vinculante de la comprensión intencional fenomenológica. Sin embargo, en tanto que ella trasciende el sentido fenoméricamente mostrado para articularlo en base a un horizonte comprensivo antecedentemente proyectado ella es una forma de comprensión no vinculante, esto es, una forma de comprensión intencional que no encuentra una legitimidad completa en el sentido fenoméricamente mostrado. Finalmente, la comprensión intencional estructuralmente interpretativa, en tanto que remite su comprensión a algo fenoméricamente no mostrado, no puede ni siquiera legitimarse desde lo fenoméricamente mostrado, esto es, a partir del fundamento que delimita el horizonte de la racionalidad. En este sentido y en tanto que comprensión intencional, es una forma de comprensión ajena a cualquier legitimidad racional, es decir, es una forma de comprensión meramente contextual en el sentido que sólo en base a un horizonte comprensivo antecedentemente proyectado puede constituirse.

Una vez desentrañado el sentido racional último de una partición completa del horizonte de la comprensión se dispone de un horizonte de sentido articulado a partir del cual se puede desentrañar el sentido racional de cualquier forma de conocimiento particular compleja. En lo que hace a la forma de conocimiento particular y compleja que es el conocimiento científico empírico, puede entonces decirse que él tendrá un sentido racionalmente dogmático en sus pretensiones cognoscitivas absolutas, racionalmente vinculante en sus constataciones fenomenológicas, racional pero no vinculante en tanto que conocimiento temáticamente interpretativo y, finalmente, contextual en tanto que conocimiento estructuralmente interpretativo. A partir de la caracterización concreta que del conocimiento científico empírico se hizo al principio del trabajo se ha podido constatar lo siguiente:

El conocimiento científico empírico tiene un carácter dogmático allí donde pretende delimitar el carácter mismo de la realidad en cuanto tal y se arroga la potestad de una determinación ontológica absoluta para la cual carece de toda legitimidad racional.

El conocimiento científico empírico, y precisamente en tanto que empírico, encuentra un fundamento vinculante en la determinación cualitativa inmediata de la experiencia a la que toda determinación elaborada acaba remitiendo. Tal determinación tiene, en sí misma y tomada aisladamente, el carácter de una constatación de un sentido fenoménicamente mostrado en tanto que tal.

El conocimiento científico es sin embargo y fundamentalmente una forma de conocimiento racional pero no vinculante en tanto que, a partir de la remisión constante a un suelo de experiencia, persigue su articulación comprensiva unitaria, intersubjetiva, simple y homogénea, por medio de proyecciones teóricas antecedentes.

El conocimiento científico tiene un sentido meramente contextual, esto es, tiene que ser meramente entendido como una praxis vital particular entre otras posibles, en la medida en que lo dilucidado en ese conocimiento no se asume como una elaboración cognoscitiva de un sentido fenoménicamente mostrado sino como la determinación de un mundo empírico tomado como "alteridad subsistente".

Con esto se ha creído dar una solución al problema inicialmente planteado. Es decir, desentrañar el sentido que es propio al conocimiento científico empírico en tanto que praxis cognoscitiva particular y desentrañar este sentido no a partir de un marco interpretativo arbitrariamente propuesto sino a partir del horizonte de sentido que conforma una racionalidad fenomenológica última.

